Recibo No.: 0001339290 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bejcecedjafdLOdK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado de abril 20 de 2017 del Accionista único, inscrito en esta Cámara de Comercio en abril 25 de 2017, con el No. 8710 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificadas denominada SINERGIA SOLUTIONS S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.1 2024 del 05 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2024 con el No. 17319 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas adiciona al nombre la Sigla CLICK MOVIL COLOMBIA

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. Entre otras, la Sociedad podrá:

1. La prestación del servicio de televisión por Cable, internet y todo lo relacionado con las telecomunicaciones.

2. Promover, fundar, constituir, operar y dirigir medios masivos de comunicación para hacer uso del derecho al libre ejercicio de la difusión y expresión del pensamiento.

3. La prestación de servicios de valor agregado, telemático, última milla, servicio portador y demás servicios de telecomunicaciones reglamentados por la legislación.

4. La prestación del servicio público de televisión a nivel municipal y/o distrital, regional, zonal, nacional y/o internacional, cualquiera

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

14. Explotación, Comercialización, Distribución de minerales y sus derivados.

15. La celebración del contrato de MANDATO con personas jurídicas nacionales o extranjeras para el desarrollo de cualquiera de las actividades antes mencionadas. La celebración de contratos o subcontratos para el desarrollo del CONTRATO DE MANDATO que se celebre con cualquier persona natural y jurídica, nacional o extranjera.

16. La celebración de contratos de intermediación comercial en cualquiera de sus manifestaciones.

17. Participar dentro de todas las modalidades presentes y futuras de contratación estatal y con particulares, tales como licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, contratos de asociación, consorcios, uniones temporales o transitorias, contratos de concesión administrativa o mercantil, de habilitación para el uso de frecuencias, el establecimiento, uso y explotación del espacio electromagnético, lo mismo que el establecimiento, usos, explotación, instalación y ampliación de redes de telecomunicaciones.

18. La celebración de Contratos de Concesión con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, de carácter nacional o extranjero.

19. La compra, venta, al mayor y al detal, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos y materiales, máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, vehículos y material de transporte, aparatos mecánicos de señalización para vías de comunicación;

20. La representación de firmas nacionales o extranjeras productoras, comercializadoras o distribuidoras de toda clase de artículos o materiales.

21. La compraventa, distribución, importación, exportación de toda clase de mercancías, materias primas, productos terminados o implementos necesarios para el desarrollo del objeto social.

22. La celebración de todo tipo de contratos de carácter civil,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramede.lin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar préstamos al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, y prestar garantías de sus obligaciones personales.

- Autorizar al Representante Legal para celebrar los actos o contratos cuando la cuantía del acto o contrato, por operación o conjuntamente, sea o exceda el equivalente en moneda legal colombiana de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el día en que se celebre el acto o contrato.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$50.000.000,00	5.000	$10.000,00
SUSCRITO	$20.000.000,00	2.000	$10.000,00
PAGADO	$20.000.000,00	2.000	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: la representación legal de la sociedad estará a cargo de un principal, designado para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo, cumpliendo los requisitos legales, el cargo de representante legal suplente queda vacío.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso.

2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14.- Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, hasta por una cuantía máxima cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración del acto o contrato. En caso que se requiera la realización de un acto o contrato cuya cuantía sea superior a la establecida en el presente numeral, deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Accionistas de la sociedad! pues, de no contar con esta autorización carecerá de capacidad para representar a la compañía en ese tipo de actos.

Parágrafo Único.-Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 21 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023 con el No. 14961 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MAURICIO ALBERTO CUELLAR REYES	C.C. 4.372.575

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 2024 del 05/11/2024 de Asamblea	17319 del 11/12/2024 del L. IX

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGA
Fecha de expedición: 17/12/2024 - 9:38:19 AM

Recibo No.: 0001339290 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bejcecedjafdLOdK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar préstamos al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, y prestar garantías de sus obligaciones personales.

- Autorizar al Representante Legal para celebrar los actos o contratos cuando la cuantía del acto o contrato, por operación o conjuntamente, sea o exceda el equivalente en moneda legal colombiana de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el día en que se celebre el acto o contrato.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$50.000.000,00	5.000	$10.000,00
SUSCRITO	$20.000.000,00	2.000	$10.000,00
PAGADO	$20.000.000,00	2.000	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: la representación legal de la sociedad estará a cargo de un principal, designado para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo, cumpliendo los requisitos legales, el cargo de representante legal suplente queda vacío.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso.

2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.